

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que:“(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que:“(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:“*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:“(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFTSDO-2022-1081-M, 14 de abril de 2022, la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT. S. DESEMPLEO EL ORO ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DEL TRABAJO FONDO DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO EL ORO SEGURO DE PENSIONES RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **810,00 OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFTSDO-2022-1081-M, 14 de abril de 2022, la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “CD S REGRABABLES CON CAJA CD-RW; REGLA PLASTICA 30 CM; SOBRE MANILA F6; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA; ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS; ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA; CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS; CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA); FLASH MEMORY 64 GB; GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U; LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG; MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL; PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA; RESALTADORES VARIOS COLORES; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS; CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS; ESTILETE MEDIANO; LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES; MARCADOR PARA CD; TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS; BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ; NOTAS ADHESIVAS TAMANO O36 PULG.; GOMA LIQUIDA DE 120 CC; CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS; SACAGRAPAS; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **456,00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFTSDO-2022-1081-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-UPPRTFTSDO concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro **DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
3306001	Material de Oficina Informático	UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIEG. EL ORO DESSEMPLEO EL ORO ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DEL TRABAJO FONDO DE TERCEROS Y SEGURO DE DESSEMPLEO EL ORO SEGURO DE PENSIONES BOMBA DE PAPEL BOND A4 8.5 GR	serv	Calligo Electrónico	221290418-1	unidad	7	270.00	1890.00														1890.00		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						1890.00			

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO % PAC
53060301	Material de D'S ESCRIBABLES CON GOMA T.B.W	Bien	Catálogo Electrónico	326000969	21	unidad	10	3,06	30,58	53060301	Material de D'S ESCRIBABLES CON GOMA T.B.W	Bien	Catálogo Electrónico	326000969	21	unidad	10	3,06	30,58	0,58
53060301	Material de PEGELA PLASTICA 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	369900019	21	unidad	5	1,14	5,70	53060301	Material de PEGELA PLASTICA 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	369900019	21	unidad	5	1,14	5,70	0,70
53060301	Material de SOBRES MANILA 15	Bien	Catálogo Electrónico	321202152	21	unidad	395	0,08	23,60	53060301	Material de SOBRES MANILA 15	Bien	Catálogo Electrónico	321202152	21	unidad	395	0,08	23,60	23,60
53060301	Material de BOLSAS ALMOHADILLA Y SELLO AZUL/ROJO/VIOLETA/ROJA	Bien	Catálogo Electrónico	551400019	21	unidad	3	0,29	0,29	53060301	Material de BOLSAS ALMOHADILLA Y SELLO AZUL/ROJO/VIOLETA/ROJA	Bien	Catálogo Electrónico	551400019	21	unidad	3	0,29	0,29	0,29
53060301	Material de ARCHIVADORES EMBAISO OPCIO NOMO 8 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	321202015	21	unidad	12	5,50	67,67	53060301	Material de ARCHIVADORES EMBAISO OPCIO NOMO 8 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	321202015	21	unidad	12	5,50	67,67	67,67
53060301	Material de ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	321202031	21	unidad	14	3,37	46,58	53060301	Material de ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	321202031	21	unidad	14	3,37	46,58	46,58
53060301	Material de CALCULADORA TIPO SUMADORAS 2 DIGITOS	Bien	Catálogo Electrónico	451300017	21	unidad	3	1,39	5,39	53060301	Material de CALCULADORA TIPO SUMADORAS 2 DIGITOS	Bien	Catálogo Electrónico	451300017	21	unidad	3	1,39	5,39	5,39
53060301	Material de TERA PAPER DE PEGAR CENSA FORTAR (MEDIANAS)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	21	unidad	3	0,77	3,77	53060301	Material de TERA PAPER DE PEGAR CENSA FORTAR (MEDIANAS)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	21	unidad	3	0,77	3,77	3,77
53060301	Material de FLASH MEMORY 4 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500024	21	unidad	4	50,00	200,00	53060301	Material de FLASH MEMORY 4 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500024	21	unidad	4	50,00	200,00	200,00
53060301	Material de BRAPAS 206 CAJA DE 500 U.	Bien	Catálogo Electrónico	4299000127	21	unidad	8	5,61	44,88	53060301	Material de BRAPAS 206 CAJA DE 500 U.	Bien	Catálogo Electrónico	4299000127	21	unidad	8	5,61	44,88	44,88
53060301	Material de JUJAS 4 CM FUNDA DE 1 KG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000197	21	unidad	7	7,00	49,00	53060301	Material de JUJAS 4 CM FUNDA DE 1 KG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000197	21	unidad	7	7,00	49,00	49,00
53060301	Material de MOUSE PAD CON ANAYA BUNDEAS DE PIEL	Bien	Catálogo Electrónico	321202041	21	unidad	4	5,41	21,62	53060301	Material de MOUSE PAD CON ANAYA BUNDEAS DE PIEL	Bien	Catálogo Electrónico	321202041	21	unidad	4	5,41	21,62	21,62
53060301	Material de PERFORADORA DE ENCRITORIO MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	4514000111	21	unidad	3	2,79	8,37	53060301	Material de PERFORADORA DE ENCRITORIO MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	4514000111	21	unidad	3	2,79	8,37	8,37
53060301	Material de RESALADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139	21	unidad	21	3,48	73,08	53060301	Material de RESALADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139	21	unidad	21	3,48	73,08	73,08
53060301	Material de RESALADORES TIPO MANENTERFAS	Bien	Catálogo Electrónico	321202065	21	unidad	42	1,89	79,38	53060301	Material de RESALADORES TIPO MANENTERFAS	Bien	Catálogo Electrónico	321202065	21	unidad	42	1,89	79,38	79,38
53060301	Material de CLIPS STANDAR 2 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	4299000111	21	unidad	38	0,20	7,70	53060301	Material de CLIPS STANDAR 2 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	4299000111	21	unidad	38	0,20	7,70	7,70
53060301	Material de ESTILETE MEDIANO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000176	21	unidad	7	1,65	11,55	53060301	Material de ESTILETE MEDIANO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000176	21	unidad	7	1,65	11,55	11,55
53060301	Material de APZ HB CON BORNA C.A. 12 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	289110736	21	unidad	11	1,68	18,45	53060301	Material de APZ HB CON BORNA C.A. 12 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	289110736	21	unidad	11	1,68	18,45	18,45
53060301	Material de BARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	21	unidad	2	1,47	2,93	53060301	Material de BARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	21	unidad	2	1,47	2,93	2,93
53060301	Material de FIBRAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001151	21	unidad	6	1,47	8,84	53060301	Material de FIBRAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001151	21	unidad	6	1,47	8,84	8,84
53060301	Material de BORRADOR ERASER PARA APZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000014	21	unidad	9	1,14	10,29	53060301	Material de BORRADOR ERASER PARA APZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000014	21	unidad	9	1,14	10,29	10,29
53060301	Material de NOTAS ADHESIVAS TAMANO O36 ALLE	Bien	Catálogo Electrónico	321202044	21	unidad	11	0,59	6,49	53060301	Material de NOTAS ADHESIVAS TAMANO O36 ALLE	Bien	Catálogo Electrónico	321202044	21	unidad	11	0,59	6,49	6,49
53060301	Material de BARRA LIQUIDA DE 120 CC	Bien	Catálogo Electrónico	36990001384	21	unidad	3	0,38	1,13	53060301	Material de BARRA LIQUIDA DE 120 CC	Bien	Catálogo Electrónico	36990001384	21	unidad	3	0,38	1,13	1,13
53060301	Material de BARRA TRANSPARENTE PULGADAS X 40 IDEAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	21	unidad	6	0,44	2,64	53060301	Material de BARRA TRANSPARENTE PULGADAS X 40 IDEAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	21	unidad	6	0,44	2,64	2,64
53060301	Material de SACABRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001149	21	unidad	7	0,33	2,31	53060301	Material de SACABRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001149	21	unidad	7	0,33	2,31	2,31
53060301	Material de PINTA FORNECORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000034	21	unidad	13	0,83	10,83	53060301	Material de PINTA FORNECORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000034	21	unidad	13	0,83	10,83	10,83
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				864,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jean.carchi@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0127-R

Machala, 26 de abril de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jean Paolo Carchi Gonzaga

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-UPPRTFTSDO-2022-1081-M

Anexos:

- auxiliar_material_de_oficina0138125001649966013.pdf
- iess-upprrtftsdo-2022-1073-m.pdf
- especificaciones_tecnicas_material_de_oficina-signed-signed0537643001649966013.pdf
- matriz_de_reforma_pac0227286001649966016.xls
- informe_técnico_001-2022-upprrtftsdo.pdf
- informe_técnico_001-2022-upprrtftsdo.doc
- informe_de_justificacion0862577001649966014.pdf
- iess-upprrtftsdo-2022-1074-m.pdf
- estudio_de_mercado_material_de_oficina-signed-signed_part10367104001649966038.rar
- estudio_de_mercado_material_de_oficina-signed-signed_part20071663001649966039.rar

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada